

EL ESTUDIO DE CASOS EN MEDIACIÓN FAMILIAR. UN PADRE RECLAMA EL RÉGIMEN DE VISITAS DE SU HIJO DE 6 AÑOS A QUIEN SOLO LE VIO RECIÉN NACIDO

Fermín Romero Navarro

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha de aceptación: 30 de junio de 2012

RESUMEN

La mediación es un método de resolución de conflictos que aspira a constituirse en disciplina científica, aunque aún le queda mucho recorrido por hacer. Tiene a su favor la gran fuerza con que ha nacido a partir de los años sesenta del siglo pasado en Estados Unidos, lo que se ha manifestado en otros aspectos en los siguientes: la alta capacidad de expansión por todo el mundo occidental, realizándolo en tan poco tiempo y la aplicación a amplios ámbitos de la conflictividad, generando diversos y específicos tipos de mediación. En España ha surgido también con fuerza notoria en el ámbito profesional, legislativo, académico y social. Ha despertado una alta expectativa que no se corresponde con la demanda cotidiana, pues la demanda potencial es mucho más grande e importante que la demanda cotidiana, ya que aún no se ha llegado a aquella por falta de procesos de divulgación y sensibilización adecuados. Actualmente y de forma paradójica, la oferta supera a la demanda.

La mediación ha de adquirir mayor legitimación en los espacios académicos y profesionales, sobre todo cuando establece el necesario diálogo que ha de sostener con otras disciplinas afines. En la medida en que la mediación se interne más en dichos espacios, se verá impelida a utilizar las herramientas científicas y didácticas que son comunes a otras ciencias.

El presente artículo no se sitúa en el espacio de la mera reflexión teórica, aunque aborda un tema teórico, pero lo hace desde la práctica profesional. El artículo pretende abordar, a través de un caso práctico de mediación familiar, las posibilidades que también tiene la mediación, y más concretamente la mediación familiar, para utilizar en provecho propio tanto el uso científico del “estudio de casos”, como el uso didáctico del mismo.

Palabras clave: estudio de casos, ciencias sociales, mediación, mediación familiar, uso didáctico, metodología científica, proceso de mediación, modelo grupal narrativo, narrativa-relatos.

ABSTRACT

Mediation is a method of conflict resolution which aspires to become a scientific discipline, still you long journey ahead to do. It has in its favor the large force that was born from the sixties of the last century in United States: how it has spread throughout the Western world, in such a short time and applies to broad ambits of conflictivity, genered diferentes tipos of mediation. In Spain it has also emerged with notorious force within the professional, legislative, academic and social. It has attracted a high expectation that does not meet daily demand, although it is true that potentially actual demand is much more big and important that daily demand has not yet that to it through outreach and awareness-raising processes. Currently, and paradoxically, the supply exceeds demand.

Mediation has acquired greater legitimacy in academic and professional spaces, especially when it establishes the necessary dialogue to be hold with other related disciplines. Where mediation is more placing in these spaces, it will be driven to use scientific and didactic tools that are common to other sciences.

This article is not placed in the space of the mere theoretical reflection, even though it addresses a theoretical issue but from professional practice. Article intends to address the potential also of mediation, through a case study of family mediation and more specifically the family mediation, for use in own benefit both the scientific use of the “case study”, and the educational use of the same.

Key words: study of cases, social sciences, mediation, family mediation, didactic use, scientific methodology, mediation process, narrative group model, narrative-stories.

1. EL ESTUDIO DE CASOS EN LAS CIENCIAS SOCIALES

El estudio de casos es uno de los modelos de investigación utilizados en las Ciencias Sociales y ha sido el enfoque más empleado en la investigación clínica. En Sociología también tiene una amplia tradición. La Sociología y el conocimiento sociológico no se explican sin el recurso a los estudios de casos. Weber y Durkheim se basaron en el estudio de casos como forma de producir conocimiento. Durkheim en *Las formas elementales de la vida religiosa* (1912) analiza la tribu de los Arunta para explicar el origen social del sentimiento religioso. Los Arunta se convierten en un caso estratégico, único porque se trata de una sociedad simple y primitiva, homogénea, que practica un tipo de religión diferente a las demás (totemismo) y que, según sus argumentos, encarna la esencia religiosa. El argumento de Durkheim para justificar la elección de este caso estriba en la presunción de que si consigue explicar la estructura básica de la religión y su

origen en este caso simple y primitivo, los otros casos que son más complejos y evolucionados (catolicismo, protestantismo islamismo) quedarán también explicados en la medida en que son el resultado de una evolución desde formas más simples. Weber, por su parte, en 1904/5 publica *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* con el subtítulo de “un estudio del caso de Calvino, su secta de Ginebra y la difusión de sus ideas sobre la salvación” Este texto de Max Weber es uno de los grandes clásicos de la Sociología sobre todo por el método de estudio de los tipos ideales. Un tipo ideal puede considerarse un caso. En este texto Weber construye dos: el tipo ideal del espíritu del calvinismo y el de la ética protestante. (Coller. 2005. 23-25).

El estudio de casos como estrategia didáctica tiene sus orígenes en la Universidad de Harvard, donde fue utilizado desde el siglo pasado en la “School of Law” y en la “Graduate School of Business Administration”. A partir de estas experiencias, ha sido ampliamente desarrollada en la formación de profesionales en el campo del Derecho, de la Empresa y de la Organización, de la Medicina y de las Ciencias Políticas, entre otros. (Martínez S, A. Musitu O, G. 1995. 19). En los últimos tiempos, el estudio de casos se ha erigido como una de las metodologías de la investigación científica con creciente utilización en las diversas áreas de la Economía de la Empresa. En los años ochenta del siglo pasado tiene lugar una serie de importantes contribuciones metodológicas que contribuyen al auge del modelo de investigación basado en el estudio de casos contemporáneo, encabezadas por Yin (1989, 1993, 1994, 1998) y otros. (Villareal L, O. Landeta Rodríguez, J. 2010).

El estudio de casos es una metodología de investigación cualitativa que tiene sus debilidades, sus limitaciones, como son la representatividad de los casos, la validez del estudio de tipo cualitativo, la generalización de las conclusiones de la investigación, la fiabilidad de las mismas y la selección del caso a investigar. Estas dificultades metodológicas le han marginado frente a otras metodologías cuantitativas y objetivas en cuanto metodología científica de investigación empírica. No entramos aquí a hacer una valoración de estas dificultades, ya afrontadas por diversos autores. (Coller, Xa. 2005. Simons, H. 2011). Sí afirmamos que el diseño que se haga de este tipo de investigación es particularmente apropiado para el estudio de situaciones que requieren un notable grado de intensidad y, normalmente, un reducido periodo de intervención, como sucede en la investigación clínica, (Valero, L. 2011) o, para el caso que nos trae, en el estudio de casos en mediación familiar, que abordamos más abajo. En tal sentido, es una forma privilegiada en la investigación ideográfica y, particularmente, en la que tiene como finalidad la intervención socioeducativa. Este modelo afronta el estudio de la realidad mediante un análisis detallado de sus elementos y de la interacción que se produce entre ellos y su contexto para llegar, mediante un proceso de sín-

tesis, a la búsqueda del significado y de la toma de decisión que se requiere en la situación estudiada. (Martínez S, A. Musitu Ochoa, G. 1995. 15. Opus cit.).

2. EL ESTUDIO DE CASOS EN MEDIACIÓN FAMILIAR

Si existiera de forma sistemática el uso de la metodología científica del estudio de casos aplicado al ámbito de la mediación y, más concretamente, al ámbito de la mediación familiar, supondría un gran aporte a la mediación en cuanto nuevo saber o disciplina científica que se abre paso (Romero, F). En la literatura española este es un tema inexistente aún, lo que se comprende dado el corto espacio de tiempo y de recorrido que tiene este nuevo saber y profesión. Es de desear que desde la práctica profesional se inicien los primeros pasos sobre este particular, máxime cuando el 50% de las universidades públicas de España imparten los estudios de formación en Mediación (Romero. 2011). Sea como fuere, otras ciencias han experimentado un importante desarrollo tanto en el ámbito de las teorías como en el de la práctica a partir de las aportaciones que les han venido de la aplicación del modelo de investigación del estudio de casos.

Abrir camino en el sentido indicado desde el campo de la mediación supone poner sobre la mesa de la reflexión un conjunto de temas referidos a la metodología científica de la investigación, similares a los que se han planteado otras ciencias, cuando así lo han decidido abordar.

Una de las cuestiones básicas que desde la mediación habría que abordar y aquilatar tiene que ver con los modelos o teorías que sustentan las diversas escuelas ya consolidados, aunque unos más que otros, como son el modelo de Harvard, el Transformativo de Bus y Folger, el Circular Narrativo de Sara Cobb, el Grupal-Narrativo de Perrone, etc. Los estudios de casos que se hicieran tendrían que contrastar la efectividad de la aplicación del modelo o teoría en cuestión con los procesos de mediación llevados a cabo. Estos estudios tendrían una serie de repercusiones que interesan a toda la comunidad científica. Entre ellas, en primer lugar, y como objetivo general, el aumento de conocimiento sobre cómo actúan las personas en conflicto, especialmente en los procesos de mediación, cuáles son las dinámicas que se producen según el conjunto de variables que les acompañan y, de forma más específica, cómo funcionan los procesos de mediación y las herramientas aplicadas, para qué tipos de problemas son efectivos, etc.

El tema que estamos abordando sobre el estudio de casos en el ámbito de la mediación, y más concretamente de la mediación familiar, tiene de por sí un carácter amplio, inabarcable en un artículo que precisa acotarse en reducidas páginas. Es un tema que ha de tener un carácter iniciático, exploratorio, a modo

de ensayo, no exento de carencias metodológicas. En orden a acotar el presente tema y bajarlo desde las alturas de la metodología científica al campo más didáctico, más instrumental, se considera oportuno y necesario integrar aquí la distinción que al respecto hace Martínez S, A. (1995, 15, opus cit).

La citada autora distingue en el método del “estudio de casos” dos tipos que se establecen en función de criterios de clasificación. Si se atiende a la finalidad pretendida, se puede considerar básicamente dos tipos: el estudio de casos como método de investigación, ya explicado más arriba, y el estudio de casos como estrategia didáctica empleado en la formación de los profesionales del Derecho, la Economía, la Clínica, etc.

El estudio de casos desde la perspectiva didáctica es sin duda una herramienta de aprendizaje válida y necesaria en la formación de mediadores tanto en el ámbito universitario, como en el entrenamiento profesional y de la formación continua que precisan las leyes autonómicas de mediación publicadas últimamente (País Vasco, Ley 1/2008, de 8 de febrero, Art. 9, pto. 1; Ley de Mediación Familiar Cantabria, Ley 1/ 2011, de 28 de marzo. Art. 25).

Las narraciones que se presentan a través de los estudios de casos deben cumplir una serie de condiciones entre las que destacamos las propuestas por Mucchielli (1970), citado por Martínez (opus cit, 19):

Autenticidad: la narración ha de referirse a una situación concreta, sacada de la realidad.

Urgencia de la situación: ser una situación problemática que provoca un diagnóstico o una decisión.

Orientación pedagógica: la situación planteada puede proporcionar información y formación en un dominio del conocimiento o de la acción.

Totalidad: la situación que se presenta ha de ser una situación “total”, es decir, que incluya toda la información y todos los hechos disponibles.

Dentro del enfoque del estudio de casos como estrategia didáctica, la citada autora distingue tres modelos que se diferencian en razón de los propósitos metodológicos que específicamente se pretenden en cada uno:

1. Modelo centrado en el análisis de casos que han sido estudiados y solucionados por equipos de especialistas. Este modelo pretende el conocimiento y la comprensión de los procesos de diagnóstico e intervención llevados a cabo, así como de los recursos utilizados, las técnicas empleadas y los resultados obtenidos a través de los programas de intervención propuestos.
2. Modelo orientado a aplicar principios y normas legales establecidos a casos particulares, de forma que los estudiantes se ejerciten en la elección y aplicación de los principios adecuados a cada situación. Este modelo es el preferido en el campo del Derecho.

3. Modelo basado en el entrenamiento en la resolución de situaciones singulares que, si bien requieren la consideración de un marco teórico y la aplicación de sus prescripciones prácticas en la resolución de determinados problemas, exigen que se atienda a la consideración de la singularidad y complejidad de contextos específicos.

Se considera que el caso de estudio, que más abajo se presenta, se ubica dentro del tipo de estudio de carácter didáctico. En tal sentido, se ajusta a las condiciones más arriba indicadas y se inserta dentro del primer modelo centrado en el análisis de caso solucionado por equipos de especialistas. Como caso didáctico se ajusta a la definición genérica que al respecto hace Martínez: Una narración que proporciona información contextualizada sobre un determinado sujeto, realidad, acontecimiento o hecho que tiene como finalidad implicar a un sujeto, y/o grupo en el estudio del asunto presentado, de manera que se llegue a la elaboración de una descripción-diagnóstico de la situación, a la identificación de los problemas y a la propuesta de decisiones, de métodos para implementarlas, de estrategias y recursos para la solución de los problemas y de sistemas de evaluación para controlar los resultados... (Opus cit, 23). Ciertamente que donde se dice “acontecimiento” habría que decir “conflicto”, donde se dice “propuestas de solución” habría que decir “propuestas de resolución de conflicto” y de condiciones generadoras de acuerdos posibles, etc.

3. UN MARCO TEÓRICO

El desarrollo de cualquier mediación en cuanto acción profesional es en sí misma un proceso estructurado, sometido a unos objetivos a cubrir, a unas fases y reglas a guardar y a unas herramientas a utilizar en el contexto de aquellas condiciones particulares que son propias de los mediados, siempre circundados por el conflicto, donde se hacen presentes sentimientos, emociones, temores, expectativas, percepciones, juego de poder, etc. Así pues, el proceso mediador no es un proceso ciego o arbitrario. El modus operandi del proceso mediador es diseñado y dirigido por los modelos teóricos al uso. Es pues un proceso guiado por unas teorías o modelos que conducen dicho proceso, lo explican y lo legitiman. Al servicio de éstas están las técnicas o herramientas de resolución de conflictos, provenientes principalmente de la terapia sistémica y del ámbito de la negociación. En consecuencia, el estudio de casos didácticos en mediación ha de estar dirigido o iluminado por aquella o aquellas teorías elegidas por el mediador en cuestión.

Para el caso que presentamos más abajo, el modelo que se utiliza aquí es el Grupal-Narrativo de Perrone (Romero, 2009). Este modelo tiene como fuentes inspiradoras la inspiración clínica procedente de la terapia familiar sistémica, las teorías de la comunicación, la teoría general de los sistemas y la teoría de la narrativa. Dicho modelo parte de un conjunto de premisas según las cuales el conflicto es de carácter grupal; se produce en la interacción; es pues una co-construcción relacional de los actores, en cuya configuración todos los implicados son actores del conflicto; es una narrativa, en cuanto que los conflictos son pensados, hablados y relatados como producto grupal y en cuyas narrativas los relatos de las partes en conflicto presentan un grado de organización que hacen difícil introducir mensajes altamente diferenciados; en tal sentido, se pretende ayudar a la construcción mínimamente común de la realidad, condición previa para la toma de decisiones o acuerdos; se articula sobre la base de un doble registro, el registro de cambio de la construcción de la realidad y el registro de ayuda (A) la negociación, explorando necesidades y recursos para la misma. Este segundo registro es muy válido para los procesos de separación o divorcio en los que existen hijos, contemplando la posibilidad de que los hijos puedan asistir a sesiones específicas para ellos y sus padres.

El modelo de Perrone brevemente expuesto es útil por los resultados que se obtienen, es manejable en cuanto que sus paradigmas son fácilmente comprensibles y asequibles por parte de los mediadores, sobre todo en el campo de la mediación familiar, y es conocido por las inspiraciones teóricas en que se basa, sobre todo las referidas a las teorías de la comunicación, a la teoría de los sistemas y a la teoría de la terapia familiar sistémica.

Las perspectivas indicadas, sobre todo las referidas a la Sistémica y a la Narrativa, nos permiten instrumentar los datos a observar en los procesos de mediación, en orden a crear las condiciones que harán posible la creación de acuerdos y la solución de los conflictos. En este sentido, el modelo sistémico nos permite desplazar la visión del individuo en conflicto hacia el grupo o familia en conflicto y hacia la interacción de éstos; el objeto de la observación y de la actuación del mediador no es solo lo intrapsíquico, el mundo de las emociones, sentimientos, etc, sino el sistema y lo relacional. La consecuencia operativa que se produce es la ampliación del campo de observación en cuanto que sitúa el conflicto en un contexto más amplio, en un sistema interactivo dentro de un sistema de personas que, a su vez, se comunica con otras personas (Romero. 2011). A partir de estas premisas teóricas, el cambio que se produce, tanto en la interacción entre los actores en conflicto, como en las narrativas que éstos elaboran sobre el conflicto, hará posible la creación de las condiciones adecuadas para generar propuestas de resolución y de acuerdos.

4. PRESENTACIÓN DEL CASO

4.1. Contexto donde se desarrolla el presente caso: el Centro de Orientación Familiar de Canarias

Desde los comienzos de este artículo conviene hacer una breve presentación del Centro de Orientación Familiar de Canarias, lugar donde se ha desarrollado el caso que sometemos a estudio. El conocimiento de dicho Centro hará más plausible el caso que se presenta y permitirá responder a un conjunto de preguntas que sobre el mismo se hiciera el lector.

La Fundación Canaria Centro de Orientación Familiar de Canarias (COF) es el primer Centro de Orientación Familiar que surge en España sin precedentes ni referencias previas. Nace en el mes de mayo de 1978. Figura debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias con el número 10 (26 de abril de 1988). Es Centro pionero en la prestación del Servicio de Mediación Familiar desde 1999. Es miembro del Forum Europeo de Formación e Investigación en Mediación Familiar y Centro reconocido para la Formación en Mediación Familiar (Comité de Standards de Formation, 21 enero 2000 Hamburgo). Está inscrito desde el 29/10/2007 en el Registro de Mediadores Familiares (RMF) de la Comunidad Autónoma de Canarias como Centro de Mediación Familiar, a tenor del Decreto 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de la Mediación Familiar. Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. Fue Centro colaborador con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la creación de los Estudios de Postgrado en Mediación Familiar, más tarde Máster Oficial e Interuniversitario en Mediación Familiar, y Centro de Prácticas en esta materia durante los años 1999-2009, realizando las prácticas de mediación familiar algo más de 175 alumnos, comediando cada uno de ellos en dos casos reales. En el año 2010 la Fundación COF crea la Escuela Canaria de Prácticas en Mediación. Formación Continua, debidamente registrada.

En otro orden de datos identificativos, esta Fundación está asignada con el número LPGC-01/014 como Entidad colaboradora del Registro Regional de Entidades Colaboradoras en prestación de Servicios Sociales en conformidad con el Decreto 63/1986, de 04 de abril, por la Dirección General del Gobierno de Canarias, Servicios Sociales. También está acreditada como Entidad Colaboradora de Atención Integral del Menor y la Familia por la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias. Asimismo, es Entidad Colaboradora de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

La Fundación COF es, en su género, el único servicio de orientación familiar en la Provincia de Las Palmas. Se caracteriza por las siguientes dimensiones: a) Social: su actividad y recursos está destinada principalmente a las familias de las clases sociales más desfavorecidas, siendo por ello una entidad no lucrativa; b) Inspiración humanista-cristiana; c) Multiprofesional e interprofesional, fundamentando el trabajo profesional en supuestos de carácter holístico y sistémico. Los objetivos de esta Fundación se concretan en los siguientes términos: orientar, asistir e intervenir en la problemática de las familias en Canarias desde la multidisciplinariedad e interdisciplinariedad profesional, problemática siempre intrincada y compleja, y realizar investigaciones sobre la problemática tratada.

El desarrollo de estos objetivos se implementa a través de un conjunto de servicios especializados (www.mediacionfamiliarcofdecanarias.es). Entre los diversos servicios con los que cuenta la Fundación COF cabe destacar, para el tema que nos ocupa, la Mediación Familiar. La Fundación COF cuenta con un equipo de siete mediadores familiares formados, unos en el Instituto de Ciencias de la Familia de la Universidad Católica de Lyon y, otros, en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En el recorrido histórico habido hasta el presente, la Fundación COF ha orientado y/ o atendido terapéuticamente a más de 27.000 familias, y por sus diferentes servicios han pasado más de 150.000 personas, aunque de forma repetida según los planes de actuación marcados por los servicios a los que la población demandante se acoge.

4.2. Breve historia del caso que se somete a estudio

Los datos referidos a la presentación, desarrollo y estudio del caso que nos ocupa, que hacemos desde la perspectiva de la Mediación Familiar, están sometidos a la Ley de Protección de Datos y su Reglamento de Fecha 15/1999 de 13 de diciembre. Por ello, nos vemos obligados a ocultar todos aquellos datos que pudieran identificar a las personas implicadas en el caso en cuestión. No obstante lo dicho, el autor de este artículo, que actuó de mediador familiar principal, obtuvo en el inicio del proceso de la mediación familiar del presente caso la autorización expresa de los mediados para grabar en vídeo el desarrollo del mismo durante todas las sesiones habidas, así como para la investigación sobre el proceso realizado y los resultados obtenidos. En tal sentido, los datos sociales con los que se describe el presente caso son simulados en todos sus términos y cualquier semejanza con la realidad sería pura coincidencia.

Los casos de parejas o familias que solicitan del COF el servicio de Mediación Familiar acuden a este servicio por una de estas tres vías: por deriva-

ción de los propios profesionales del COF, por derivación de otras entidades sociales o por iniciativa propia. El caso que nos ocupa acude al Centro por iniciativa propia, habiendo conocido el COF a través de la publicidad que éste desarrolla. Al llegar a la sede del COF este caso, es atendido preliminarmente por un profesional de la orientación familiar quien elabora, a partir de la entrevista mantenida, la anamnesis inicial del mismo, pasando luego al servicio de mediación familiar. Dicha anamnesis nos ayudará a presentar los aspectos principales que configuran el presente caso en los siguientes términos:

Alexis y Sira son los padres biológicos de un niño de 6 años, Kevin. Ambos vienen solicitando el servicio de mediación familiar, aunque previamente a esta entrevista Alexis ya había estado en este Centro de Orientación Familiar tratando de buscar una orientación al problema que ahora le trae con su ex-pareja. En la citada anterior entrevista, Alexis solicitaba para su hijo, al que todavía no conocía, una exploración psicológica del estado actual del mismo y así se le diese las recomendaciones oportunas para realizar el primer encuentro con su hijo y los sucesivos que se produjeran. Una vez recogida y sopesada la demanda, el orientador familiar le indicó la conveniencia de que también viniera a una nueva cita la madre del niño para que ambos consideraran si procedía inicialmente hacer dicha exploración o, en su defecto, comenzar por la mediación familiar.

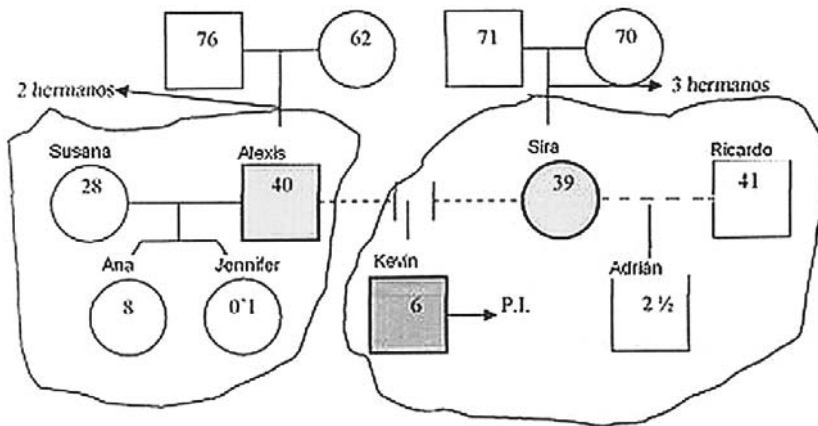
Kevin vive con su madre, la señora Sira. Ésta convive con una nueva pareja desde hace unos cuatro años con quien tiene otro hijo de un año y medio. Alexis, el padre de Kevin, por su parte está casado. Con su actual pareja tiene dos hijas, una de 8 años y otra de un mes. (Véase el genograma) Tanto Alexis como Sira están en paro, aunque cada uno tiene su profesión. Ambas ex-parejas convivieron por un año. Se separaron al nacer el hijo Kevin. Alexis vio solamente un par de veces a su hijo recién nacido. Sira decide separarse de Alexis debido a la drogodependencia que éste tiene y que en ese entonces no superaba.

El problema que ahora presentan Alexis y Sira, que se recoge en el relato de ambos, es el siguiente:

Alexis presentó una demanda judicial contra Sira para reclamar la paternidad sobre su hijo Kevin, hacerlo constar en el Registro Civil, se proceda al cambio de los apellidos, se le otorgue la custodia del mismo, el régimen de visitas y los alimentos. El Juez, una vez celebrado el juicio, le dio la razón a sus peticiones, otorgándole entre otros aspectos, un régimen de visitas de cuatro horas el sábado y cuatro horas el domingo, cada quince días, que ha de realizar en presencia de la madre u otra persona allegada que designe ésta, “todo ello teniendo en cuenta la falta de vinculación afectiva con su padre”. Alexis no quiere precipitar las cosas y viene al COF a plantear el tema descrito y buscar una solución adecuada. Una vez que se le explicó a Alexis la conveniencia y las ventajas de la mediación familiar, se le recomendó, como ya se indicó más arriba, que le plan-

teara a la madre de su hijo que lo mejor pudiera ser que ellos hicieran una mediación familiar donde se pusieran de acuerdo en todo lo referente a los encuentros de Alexis con su hijo, las visitas, la manutención, las pautas educativas, etc. Alexis accedió de forma interesada y se lo comunicó a Sira, quien accedió a la propuesta, viniendo a una primera entrevista conjunta, llamada “entrevista de acogida, análisis y valoración”, en la que ambos ponderaron dicha propuesta. Sira considera conveniente hacer en un primer momento la mediación familiar, pero no descarta que en el momento que proceda se le haga a su hijo Kevin la exploración psicológica. Alexis, por su parte, muestra mucha prisa en ver a su hijo. Así mismo, Sira dice que hace un cierto tiempo le habló a su hijo de su padre y “que su hijo se lo había tomado bien y que no le ha visto ningún cambio que le preocupara”. No obstante, Sira muestra una cierta preocupación referida a la manera de ser de Alexis y los efectos posibles que la misma pudiera tener en su hijo, aspecto que no aclara por el momento. Sólo indica que “Alexis fue drogadicto, aunque ahora parece que está curado”. Sira, aunque muestra resistencia a la aceptación de la sentencia judicial, favorable para Alexis, no se niega a iniciar la mediación familiar. Por ello se deriva al servicio de mediación.

4.3. Genograma. Diagnóstico y análisis del caso desde la perspectiva de la mediación familiar



La lectura y el análisis de los datos del presente genograma y las circunstancias en que se pide la presente mediación familiar nos revelan algunas características sobresalientes, elaboradas y tomadas a modo de “diagnóstico”, que se han de tener en cuenta a la hora de contextualizar el proceso de mediación que se hiciera, como son las siguientes:

- El núcleo familiar originante de Alexis y Sira. Se ha de partir de un primer dato importante y decisivo para el desarrollo del presente caso: los inicios del primer núcleo familiar constituido por la pareja de Alexis y Sira, que dura un año, y el nacimiento de Kevin a quien Alexis conoce recién nacido y solo lo ve en tres ocasiones. Ello sugiere al menos dos cuestiones importantes, que tienen que ver con el proceso de la mediación familiar, que ahora se desarrolla, y que están referidas tanto al papel de Alexis en cuanto padre, como al papel de Sira en cuanto madre: ¿Qué tipo de vinculación se origina entre Alexis y su hijo Kevin con tan escaso tiempo de conocimiento y de relación? Dado que, el primer núcleo familiar se transforma, como consecuencia del abandono de Alexis, en un núcleo de familia monomarental, formado por Sira y su hijo, ¿qué tipo de vinculaciones se producen entre madre e hijo y qué aprendizajes de normas y rutinas se producen y ordenan estas vinculaciones? Sira ha aprendido a hacer madre en solitario, sin la presencia de Alexis como padre. ¿Tendrá Sira que aprender, a partir de la mediación familiar, a compartir las funciones parentales con Alexis? ¿Este aspecto ha de formar parte de los posibles acuerdos?
- Nueva transformación del núcleo familiar monomarental. Dos años más tarde, aproximadamente, el citado núcleo monomarental se transforma en un nuevo núcleo familiar, una familia reconstituida, que forma Sira con su nueva pareja y con el nacimiento de un nuevo hijo. Este nuevo acontecimiento no es un hecho neutral para el desarrollo del actual proceso de mediación en función de lo que señalamos en el siguiente punto.
- El núcleo familiar formado por Alexis. Alexis, por su parte, tuvo una relación con su actual pareja, con la que actualmente está casado, y de cuya relación nació Ana, que hoy tiene ocho años. Ello sucede mientras Alexis mantenía relaciones y/o convivía con Sira. Un mes antes de iniciarse la mediación familiar, Alexis tiene una nueva hija, Jennifer, de su actual pareja. Si a estas circunstancias se le agrega la entrada de Kevin en la vida de Alexis y de su familia, este núcleo familiar se convierte en una familia reconstituida. En tal sentido, ambos núcleos familiares a los que ahora pertenece Kevin son familias reconstituidas.
- Nueva fraternidad. Las circunstancias descritas señalan la presencia en ambas familias de una nueva fraternidad de carácter bidireccional que se origina entre Kevin y sus hermanas paternas, Ana y Jennifer, éstas con Kevin y, de alguna forma, estos tres hermanos de padre con el nuevo hermano de Kevin, Adrián.
- Cuestiones que se suscitan para la mediación. La petición de Alexis de recuperar su relación paterna con su hijo Kevin plantea, al menos, cuatro

cuestiones importantes para la mediación familiar: 1) Aparición de nuevas constelaciones en ambas familias, generándose consecuentemente un proceso de redefinición de los estatus y roles de sus respectivos miembros; 2) Nuevas relaciones que se han de producir entre todos los miembros de ambas familias; 3) Redefinición de las funciones parentales, al menos las referidas a las que han de desarrollar Alexis y Sira como equipo parental; 4) Asimetría respecto a los ritmos y procesos que acaecen tanto en Alexis como en Kevin en el proceso de reconocerse como padre y como hijo, lo que hasta ahora no se había producido, y que el proceso mediador lo va a favorecer o a hacer posible. Alexis muestra en varias ocasiones prisa por reencontrarse con su hijo, conocerle, saber cómo es, mostrando a la vez preocupación de cómo su hijo pudiera reaccionar. ¿Qué conocimiento previo tiene Kevin de su padre? ¿Qué imagen le ha podido transmitir su madre? ¿Cómo llegar a ser hijo de un padre que no conoce? ¿Cómo se comienza a ser padre de un hijo que tampoco conoce? Sira, como madre, se planteará por su parte, como se indicaba más arriba en el punto a) cómo “ceder” o compartir las funciones paterno-maternas filiales que hasta ahora lleva en solitario, lo que no está exento de dudas y de temor. He aquí un capítulo de preguntas que apuntan a un conjunto de necesidades y emociones subyacentes en los protagonistas del actual proceso de mediación familiar y que ha de tener en cuenta y vehiculizar el mediador familiar.

- La vinculación y la desvinculación de Alexis y Sira. Estos hechos sucedidos en esta pareja no es neutro para la presente mediación familiar. Tanto la vinculación como la desvinculación están sombreadas por situaciones dolorosas y traumáticas para ambos miembros, que han formado parte del paisaje del pasado y que ahora se reviven, pudiendo afectar al proceso negociador. A ello hay que añadir la larga etapa de adicción a la droga que sufrió Alexis y que, en gran medida, afectó a la pareja y a la desvinculación de la misma.
- El proceso de curación de Alexis. Alexis se somete a un proceso de curación de la drogodependencia que ha durado varios años en el que se han dado varias recaídas. Actualmente este proceso ha sido exitoso y muy satisfactorio para él. Le ha permitido tener un reencuentro con su propia persona y le ha llevado a tener la voluntad de recuperar sus relaciones de padre con su hijo Kevin. (Alexis se brinda a traer a las sesiones de mediación familiar las analíticas que miden el nivel de sustancias opiáceas o similares. En todas las analíticas consecutivas no aparecen presencia alguna de dichas sustancias). No obstante lo dicho sobre los aspectos positivos de la curación de Alexis, Sira mantiene respecto a Alexis “razonadas”

dudas que tienen que ver con la estabilidad de dicha curación, justificando con ello sus temores a las posibles influencias negativas que todo ello pudiera ejercer en su hijo. A Sira le acusa la imagen negativa de Alexis como “ex-drogadicto”, imagen que no quiere para su hijo Kevin. ¿Esta situación ha de ser objeto de la mediación? ¿Qué hay que negociar? ¿Los sentimientos legítimos de Sira o la necesidad que ella tiene de recibir de su ex-pareja signos de credibilidad? ¿Cómo negociar esta situación en la mediación?

5. ESTRUCTURA DEL PROCESO MEDIADOR DEL CASO OBJETO DE ESTUDIO. DESARROLLO DEL MISMO

Toda mediación en general y toda mediación familiar en particular siguen un proceso articulado por un conjunto de fases, objetivos a conseguir, funciones a realizar, estrategias y técnicas a emplear y las sesiones en las que todo ello se materializa. La estructura de los diversos procesos tiene sus disimilitudes en función del modelo o modelos que utilice el mediador. (Romero 2009).

El caso presente se ha estructurado en cinco fases: premediación; constitución e inicio de la mediación; desarrollo de la mediación y construcción de los acuerdos; firma de los acuerdos y seguimiento del caso. No es este el lugar para explicar en qué consiste cada una de estas fases, qué objetivos se ha de cubrir según el modelo Grupal-Narrativo que aquí seguimos, qué funciones ha de realizar el mediador y qué estrategias se ha de emplear. Algunas cuestiones de estas se indicarán en el relato-síntesis, que hacemos más abajo sobre el proceso realizado. Sí conviene señalar que, según criterio del que suscribe este artículo, la premediación reviste una importancia considerable y decisiva. En la adecuada actuación, “intervención”, que el mediador hiciera en esta fase se libra en gran parte el éxito de todo el proceso mediador subsiguiente. La premediación, además de hacer la adecuada acogida, valorar las condiciones que hacen viable o desaconsejable el inicio de la mediación, se ha de observar los primeros relatos sobre el conflicto, las condiciones psicológicas (emociones, sentimientos, percepciones...), las posiciones personales para los posibles acuerdos, así como la observación e intervención, si procediera, sobre los niveles de enfrentamiento y de vinculación o desvinculación, tanto en lo que se refiere al ámbito del equipo conyugal o pareja, como al ámbito del equipo parental. A partir de aquí se ha de clarificar el contenido de la mediación, sus ventajas, requisitos y reglas y, finalmente, reforzar la voluntad de las partes para iniciar formalmente la mediación. Al servicio de todo este proceso inicial están las entrevistas o sesiones individuales y de conjunto que se hicieran. Así pues, la estructura del proceso mediador del presente caso fue como sigue:

1. Premediación: Supuso las siguientes sesiones: 2 sesiones-entrevistas conjuntas, al inicio y al final de esta fase, y 2 sesiones-entrevistas individualizadas.
2. Inicio formal de la mediación: 1 sesión-entrevista de una hora y tres cuartos.
3. Desarrollo de la mediación y construcción de los acuerdos: 2 sesiones-entrevistas de dos horas aproximadamente con espacios individuales con el hijo Kevin y con los padres de la nueva pareja de Alexis.
4. Firma de los acuerdos: 1 sesión entrevista de una hora y media aproximadamente.
5. Seguimiento: 2 sesión de hora y media.

5.1. Relato-síntesis del proceso realizado

5.1.1. Premediación

PRIMERA SESIÓN - ENTREVISTA CONJUNTA

- a) Aspectos sobresalientes de los relatos:
- Ambos padres convivieron durante 1 año;
 - Alexis tuvo problemas de drogas a la vez que mantenía relaciones con otra mujer de quien tuvo una hija;
 - En estas circunstancias Sira queda embarazada de Kevin y a partir del nacimiento de éste, ambos padres se separan como pareja; Alexis por su parte ve a su hijo recién nacido solamente dos o tres veces;
 - Posteriormente ambos padres construyen cada uno una nueva pareja. Alexis se pone en tratamiento para superar su adicción en el que se suceden distintas fases de superación y vuelta atrás; no obstante, logra una estabilidad en el proceso curativo, manteniendo “limpias” las analíticas preceptivas;
 - Sentencia judicial favorable para Alexis para que pueda tener con su hijo Kevin un régimen de visitas controlado bajo la presencia de una tercera persona;
 - Alexis reivindica el cumplimiento de la sentencia para así conocer a su hijo, mostrando a la vez su preocupación sobre cómo será ese primer encuentro, pues desea acertar totalmente; ello justifica la petición de la mediación;
 - Sira muestra sus desconfianzas dada la historia adictiva de Alexis, pues no quiere para su hijo situaciones negativas que pudieran provenir del pasado de su padre; a la vez considera que está entre una doble posibilidad:

oponerse a la sentencia o aceptar que su hijo conozca a su padre, pues a éste le favorece la sentencia y en parte le alienta observar que Alexis se ha puesto en tratamiento con éxito.

b) Aspectos sobresalientes sobre los que se hacen algunas intervenciones. Transformación de relatos diferentes. Reforzamiento/creación de relatos convergentes:

- La dimensión negativa y “dolorosa” del pasado, provocada por la adicción de Alexis, se redefine de otra forma a partir del proceso terapéutico probado con éxito; ello le “honorifica”;
- La relación que se dio entre ellos cuando fueron pareja es un hecho que les marcó y del que aun pueden quedar algunas huellas o “facturas pendientes”;
- El reconocimiento del dolor “estancado” por parte de Sira del pasado de la pareja y el temor que manifiesta, como consecuencia de la historia habida, explican sus reacciones contra Alexis de rechazo, rencor, etc y que a su vez han de ser comprendidos y “legitimados” por Alexis;
- Ambos padres coinciden en mayor o menor medida en que es bueno para su hijo Kevin que éste tenga un padre y una madre; ello va a depender en gran medida si logran ponerse de acuerdo en lo fundamental;
- Una nueva realidad se va a producir en la vida de Kevin, quien experimentará un proceso de reconocimiento de la figura de su padre con las consecuentes relaciones que de ello se produjera, extensibles a sus hermanastros y demás familia extensa. El ritmo de este proceso no será igual al que están viviendo y acordando sus padres. Ello será sin duda materia esencial para abordarlo desde la perspectiva de los acuerdos;
- Necesidad e importancia de que el hijo en común tenga a su padre y a su madre en las mejores condiciones y, consecuentemente, de llegar a acuerdos y a aspectos educativos coincidentes: normas y pautas de comportamientos, clima familiar, etc.;
- Se les emplaza a realizar algunas entrevistas individuales en orden a que cada uno tenga su espacio personal para abordar la nueva situación que se les presenta y abundar, tanto en la voluntad para iniciar la mediación, como en la evaluación sobre las condiciones que hacen o no viable la mediación. Así mismo, se prevé necesario hacer algunas intervenciones personalizadas de carácter coyuntural (y no desde la perspectiva de un proceso terapéutico) sobre los siguientes aspectos, entre otros: necesidad de controlar y curar los temores del pasado; propiciar una adecuada “abreacción” respecto al pasado doloroso; historia del proceso de desin-

toxicación; estabilidad respecto a este proceso; percepciones y perspectivas que cada uno de los padres tiene frente al otro; fortalecer la mutua confianza, etc.;

- Todo este proceso se realiza haciendo uso de varias técnicas: “escucha activa”, “arropamiento de la crisis”, “aireación de la crisis”, “empoderamiento”, “preguntas directas”, “preguntas circulares”, “preguntas reflexivas”, “uso de metáforas”, “redefinición de situación”, “contextualización”, “resumen”, etc.

PRIMERA SESIÓN - ENTREVISTA INDIVIDUAL CON ALEXIS

- a) Aspectos sobresalientes del relato personal;
 - “Nunca quise perder el contacto con mi hijo”;
 - “Ella le puso a mi hijo sus apellidos y no contó conmigo... me engañó”;
 - “Caí en depresión”;
 - “Me fui de esta provincia”;
 - “Quise recuperar mi pareja”;
 - “No tenía las condiciones para hacerlo. Preferí posponerlo”;
 - “Me puse en tratamiento”;
 - “Tuve varias recaídas”;
 - “Llevo dos años en tratamiento y sin recaer”;
 - “Me hago las analíticas preceptivas...”;
 - “Puedo traer copia de ello”;
 - “Yo también tengo un dolor contra ella”.

- b) Aspectos sobresalientes sobre los que se hacen algunas intervenciones.
 - Perseverancia y continuidad en el tratamiento. Mejoría creciente;
 - Aceptar la desconfianza que le viene de su ex-pareja ofreciendo comprensión y devolviendo confianza;
 - Preparar el buen ánimo de ambos padres y favorecer las mejores condiciones en ambos como el medio más adecuado para el encuentro entre Alexis y su hijo.

SEGUNDA SESIÓN - ENTREVISTA INDIVIDUAL CON SIRA

- a) Aspectos sobresalientes del relato personal.
 - “Le he hablado a mi hijo de su padre...”;
 - “Lo he hecho sin rencor”;

- “Mi hijo no me pregunta mucho por su padre...”;
 - “Veo que se lo toma bien”;
 - “Observo que tampoco mi hijo hace preguntas de su padre a mi madre, que vive con nosotros”;
 - “A mi hijo lo veo tranquilo... Hace cuatro años sí le dije que él tiene un padre. En ese entonces el niño se volvió impertinente, ausente... Ahora lo veo que se lo toma con tranquilidad”;
 - “He hablado con los profesores y me dicen que no le observan nada extraño y que mantiene buen comportamiento”;
 - “Preocupada por el entorno que su padre le pudiera dar a mi hijo... Pero mi hijo es un niño comunicativo”;
 - “Yo estoy dispuesta a hablar con el padre de mi hijo sin odio y sin rencor”.
- b) Aspectos sobresalientes sobre los que se hacen algunas intervenciones.
- Fortalecer las disposiciones tomadas;
 - Mantener la observación sobre posibles conductas que su hijo Kevin pudiera manifestar a partir de estos acontecimientos;
 - Asumir el dolor causado durante el pasado de la pareja e introducir elementos de autocontrol;
 - Reforzar la importancia de la figura del equipo parental.

SEGUNDA SESIÓN - ENTREVISTA INDIVIDUAL CON ALEXIS

- a) Aspectos sobresalientes del relato:
- Alexis viene a la entrevista con las copias de las analíticas, que aparecen “limpias”;
 - “Yo ya le he pasado la manutención por mi hijo”;
 - “A ella le pido dos cosas: que arregle el Libro de familia para que el niño tenga mis apellidos; que no esté volviendo atrás, a mi pasado”;
 - “Llevo seis años tratando de recuperar a mi hijo; fui hasta un programa de ... A su casa no he ido a molestarla para esto”;
 - “Tengo deseo ya de ver a mi hijo”;
 - “Ella me habla bruscamente... Quiero que me trate mejor... Que me respete... Si me maltrata psicológicamente rompería la baraja”;
 - “Me veo a mí mismo adquiriendo más paz, más calma, más autocontrol... Sé de qué mundo vengo... He cambiado... Aquí estoy para un nuevo cambio en mi vida”;
 - “Víctimas y verdugos fuimos los dos y otros terceros”;

- b) Aspectos sobresalientes sobre los que se hacen algunas intervenciones.
- Se valora los avances personales que va logrando Alexis en su proceso personal;
 - Se redefinen estos avances desde aquellas condiciones que le acreditan en sus funciones de padre;
 - Asumir el dolor causado durante el pasado de la pareja e introducir elementos de autocontrol;
 - Reforzar la importancia de la figura del equipo parental.

SEGUNDA SESIÓN - ENTREVISTA CONJUNTA CON AMBOS PADRES EN ORDEN A INICIAR EL PROCESO DE MEDIACIÓN

- a) Aspectos sobresalientes del relato.
- Se valora los aspectos positivos de Sira y de Alexis en cuanto personas y en cuanto padres;
 - Se subraya las coincidencias: que entre ambos padres haya un respeto, confianza, acuerdos...;
 - Se subraya las demandas que se hace el uno al otro. Por parte de ella: un trato cordial: “Yo no le he hablado mal a mi hijo de ti”; Por parte de él: “Que a mi hijo se le ponga mi apellido”; Por parte de ella. “Eso ya lo hará el Juzgado. A ti te darán un duplicado”. Por parte de él: “Si el niño estuviera enfermo o tuviera algún problema, quiero que me lo digas y cuentes conmigo”. Por parte de ella: “Lo tendré en cuenta. Lo que yo quiero es que tú no recaigas; que te mantengas. Ya se verá la evolución que vayas teniendo”.
- b) Aspectos sobresalientes sobre los que se hacen algunas intervenciones.
- Se contextualizan los sentimientos encontrados respecto al pasado y al futuro que ambas partes manifiestan;
 - Se hace alguna intervención respecto al sentido del perdón que se reclaman. En este aspecto, Alexis se expresa en términos positivos. Sira, por su parte, señala lo siguiente: “Todo esto que está sucediendo me supone un cambio que yo no había previsto, pero existe una sentencia judicial...”;
 - Se subraya la voluntad pactada de iniciar formalmente la mediación y se le vuelve a recordar los principios básicos y reglas de la misma. Se concreta la fecha de la próxima sesión.

5.1.2. Inicio formal de la mediación/desarrollo de la misma. Creación y elaboración de acuerdos

PRIMERA SESIÓN - ENTREVISTA. ASPECTOS SOBRESALIENTES. ALGUNAS INTERVENCIONES

- Sira se manifiesta favorable a que su hijo Kevin conozca a su padre;
- Alexis manifiesta su preocupación sobre lo que su ex-pareja pudiera decir a su hijo de él;
- Acuerdan los temas sobre los cuales han de trabajar en el proceso mediador: régimen de visitas; la comunicación al hijo Kevin de la separación de sus padres; conductas a observar en Kevin a partir de estos acontecimientos; preparar las condiciones para realizar el encuentro entre Alexis y su hijo Kevin; consensuar criterios, normas y pautas educativos;
- Se firma el acta inicial de mediación con estos primeros acuerdos, tal como señala la Ley canaria de Mediación Familiar;
- Autorizan la grabación de las sesiones para el uso que se señala en el protocolo del COF;
- Se preparan y se elaboran los acuerdos referidos al primer encuentro de Alexis con su hijo Kevin; se concreta que dicho encuentro sea en la sede del COF en presencia del equipo mediador;
- Se pactan otros criterios para los sucesivos encuentros y para los encuentros que Kevin tuviera con sus hermanastros y con los otros miembros de la familia de Alexis.

SEGUNDA SESIÓN - ENTREVISTA. ASPECTOS SOBRESALIENTES. ALGUNAS INTERVENCIONES

- Una vez que se les entrega por escrito los primeros acuerdos tomados en la sesión anterior, se leen, se revisan y se rectifican. Surgen propuestas nuevas. Se establecen acuerdos referidos a la nueva fratría de Kevin con sus hermanastros;
- Se habla sobre el encuentro que de inmediato Alexis va a tener con su hijo, según condiciones pactadas, entre las cuales está crear un sencillo ambiente de fiesta-merienda. Se adecua la mesa para preparar la merienda; se colocan los globos y tanto Alexis como Sira escriben en los mismos frases alusiva a Kevin, etc.;
- Sira trae a su hijo, quien espera en otra sala de visita del COF;
- Se produce el deseado encuentro lleno de emociones y de temores, con interesantes conductas a valorar referidas a las primeras aproximaciones

entre Alexis y el hijo: uso del regalo o juguete que Alexis le hace a su hijo, preguntas, caricias...; expectación por parte de Kevin, progresiva aproximación, nerviosismo...; otras conductas que se refieren a la posición que Sira mantiene de cierta distancia, en unos primeros momentos y, en otras, de carácter mucho más próxima, etc...;

- Más tarde entran a la sesión la actual pareja de Alexis, su hijo recién nacido y sus suegros. Se saludan, al principio un poco tenso, pero pronto se adecuan todos a las circunstancias del momento y se sacan fotos;
- Se termina la sesión y se emplaza para la próxima sesión-entrevista;
- Alexis sale de la sede del COF con su hijo al hombro.

TERCERA SESIÓN - ENTREVISTA. ASPECTOS SOBRESALIENTES. ALGUNAS INTERVENCIONES

- Se inicia la sesión acogiendo a ambos padres y valorando los anteriores encuentros;
- En el intervalo de tiempo habido después de la anterior sesión suceden algunos incidentes-conflictos que no son del agrado de Sira. Alexis va a visitar a su hijo, fuera del régimen de visita establecido, a casa de éste, no estando presente Sira, e “invade” la “intimidad” familiar de Sira. Alexis manifiesta que quería ver las fotos de Kevin, que según le había dicho él en el primer encuentro, en la sesión anterior, las tenía en su mesa de noche. Se afronta esta crisis. Se redefine la misma desde los “límites” que ambos han de respetar y desde la necesidad emocional de Alexis de conocer y “recuperar” el pasado de su hijo, que no vivió con él;
- Alexis plantea una nueva cuestión referida a la ampliación de los horarios establecidos en el régimen de visitas. Sira le remite a que por ahora cumpla la sentencia. En la medida en que ésta se cumpla, “ya se irá viendo qué procede”;
- A partir del incidente señalado y de los nuevos requerimientos referidos al régimen de visitas, se elaboran nuevos acuerdos, algunos de los cuales no estaban previstos;
- Se prepara tres breves encuentros a realizar en esta sesión: el primer encuentro lo realiza el equipo mediador con Kevin con el fin de explorar posibles efectos del anterior encuentro entre el padre e hijo, tal como lo había indicado, sobre todo Sira, en la anterior sesión, y observar qué necesidad pudiera expresar el niño, que pudiera ser objeto de diálogo y de acuerdos entre ambos padres ; el segundo encuentro se produce entre el equipo mediador, Kevin y su hermanastra de 8 años, en orden a favorecer o fortalecer la creación y/o “normalización” de la nueva fratrindia; el

tercer encuentro se realiza entre el equipo mediador, ambos hermanos, Alexis y Sira;

- Los citados encuentros están llenos de interesantes reacciones, conductas y observaciones, dignas de estudio, relacionadas, unas, con los apegos parento y materno-filial y, otras, con la espontaneidad de los niños para establecer relaciones. Estos encuentros se sitúan además dentro de una de las necesidades expresadas sobre todo por parte de Alexis de que su hijo Kevin pudiera relacionarse sin dificultad con sus nuevos hermanos. Es el establecimiento de las nuevas relaciones que son propias entre familias reconstituidas. Así mismo, estos encuentros son una ocasión para que ambos padres observen, se interpeleen y acuerden, si procede o no, que un psicólogo le haga una exploración a Kevin, tal como lo habían solicitado al principio o, si arbitrando por ambas partes los adecuados acuerdos, referidos, unos, con el proceso a seguir en los encuentros mutuos entre padre e hijo y, otros, con los criterios y normas educativas a conjuntar, sea lo suficiente y lo que el hijo Kevin necesita. En consecuencia, estos encuentros y los acuerdos que tomen les ofrecen una mayor seguridad y estabilidad en el ejercicio de sus funciones parentales.

CUARTA SESIÓN - ENTREVISTA. ASPECTOS SOBRESALIENTES. ALGUNAS INTERVENCIONES

- Se inicia la sesión acogiendo a ambos padres y valorando los anteriores encuentros;
- Afloran algunos incidentes conflictivos que se redefinen desde sus circunstancias especiales: unos padres que han de aprender por primera vez a pactar sobre su hijo, no viviendo en común;
- Sira teme que Alexis utilice mucho los regalos y así “compre” a su hijo;
- Se leen los acuerdos, se discuten, se hacen nuevas enmiendas y propuestas en la línea de los criterios educativos y en lo que al régimen de visita se refiere;
- Se da por terminado la elaboración de los acuerdos y se les hace algunas consideraciones sobre el sentido de la firma de los mismos, que de inmediato van a realizar;
- Cada uno de ambos padres hacen aquellas ponderaciones que creen oportunas sobre lo que le ha supuesto el proceso mediador. Agradecen la intervención de los mediadores y la acogida que les ha ofrecido el COF. Valoran los acuerdos a los que han llegado y cómo los han elaborados;
- Se les explica la ritualización que acompaña la firma, según práctica del COF, y se concluye el caso remitiéndoles a unas entrevistas de segui-

miento, tal como indica el programa de mediación familiar del COF; así mismo se les indica que hagan partícipe a sus abogados de los presentes acuerdos para presentarlo ante el Juez, cuando así lo consideren.

QUINTA SESIÓN - ENTREVISTA. SESIONES DE SEGUIMIENTO. ASPECTOS SOBRESALIENTES. ALGUNAS INTERVENCIONES

- Se producen dos sesiones de seguimiento antes del tiempo prefijado. Las sesiones de seguimiento prefijadas son dos, a los seis meses y al año;
- Los acuerdos se están cumpliendo satisfactoriamente, no exentos de algunas diferencias;
- No obstante lo indicado, surgen algunas dificultades de encaje referidas al régimen de visitas, pues ampliaron los horarios señalados en la sentencia judicial y acordaron que los encuentros entre Alexis y su hijo ya no fueran en presencia de Sira y en un parque, sino que éstos se pudieran realizar en casa de Alexis durante los fines de semana.

6. PRESENTACIÓN DE LOS ACUERDOS FINALES FIRMADOS

Los acuerdos que se transcriben son fieles a los originales. Se evitan todos aquellos datos que pudieran revelar el secreto profesional.

La lectura y el análisis de los acuerdos nos revelan que son una consecuencia y un reflejo del proceso mediador que se fue produciendo y relatando en las páginas anteriores en los aspectos más esenciales del mismo.

El análisis que se hiciera de los acuerdos hay que situarlo dentro de los parámetros del modelo Grupal-Narrativo desde el cual se ha conducido dicho proceso mediador, lo que en parte se explicitará en el apartado de las conclusiones.

ACUERDOS DE MEDIACIÓN ENTRE DOÑA __ Y DON __

Con fecha __ de __ de __ en la Sede de la Fundación Canaria Centro de Orientación Familiar de Canarias comparecen doña __ y don __ solicitan de mutuo acuerdo y de forma libre y voluntaria el servicio de mediación familiar. A tal fin se acogen a las obligaciones y a los derechos que les asisten a tenor de la Ley Canaria de Mediación Familiar 15/2003, de 8 de Abril, modificada por la Ley 3/2005, de 23 de Junio, con el propósito de encontrar los acuerdos más adecuados para retomar por parte de don __ sus funciones de padre, respecto al hijo en común __ de __ años, que hasta ahora no había ejercido y ordenarlas en conjunción con doña __ en todos aquellos temas que como equipo parental les competen.

Así mismo, manifiestan la disposición a cumplir con las reglas de la mediación familiar que se dictan en las leyes antes citadas.

MANIFESTACIONES

- I. Que mantuvieron relaciones de pareja durante __ año, entre los años __ y __.
- II. Que de dicha relación nació y vive un hijo, __ de __ años de edad, nacido el día __ de __ __ en __.
- III. Manifiestan también que según sentencia __/__: “el menor, quedará bajo la guarda y custodia de la madre, si bien la patria potestad será ejercida conjuntamente por ambos progenitores, se señala como régimen de visitas y en presencia de la madre u otra persona allegada que designe la madre cuatro horas los sábados y cuatro los domingos, del mismo fin de semana cada quince días de 9 de la mañana a las 13 horas”.
- IV. Que han decidido solicitar de mutuo acuerdo la mediación para encontrar los acuerdos más adecuados en relación a las funciones de padre de don __ con respecto al hijo en común __ de __ años, cuyos temas se especifican más abajo, firmando el presente documento de acuerdos, alcanzado en Mediación Familiar, sobre los efectos derivados de la misma.
- V. Que los presentes acuerdos a los que se ha llegado a través de las sesiones de Mediación Familiar, los hemos elaborado libre y voluntariamente, siguiendo el programa de Mediación Familiar en la Fundación Canaria Centro de Orientación Familiar de Canarias, lo que nos ha permitido tener un espacio para el diálogo y el contraste de las propuestas, y tomar los acuerdos que mejor favorezcan el mantenimiento y desarrollo de nuestras funciones como padre y madre.

1. Primeros acuerdos

Acuerdan que los temas a tratar en Mediación Familiar sean los siguientes:

- 1.1. Régimen de visitas.
- 1.2. Funciones parentales y criterios educativos:
 - 1.2.1. La comunicación al hijo de la separación de los padres. Reacciones a observar según las edades del hijo.
 - 1.2.2. Primeros encuentros entre don __ y su hijo __ y, consecuentemente, formas de realizar el régimen de visitas, según señala la sentencia arriba citada.
 - 1.2.3. Comportamientos que se pudieran dar en el hijo __ a partir del encuentro que se realice entre don __ y su citado hijo, así como aquellas otras preocupaciones que por tales razones se suscitaran entre ambos padres.

DESARROLLO DE LOS ACUERDOS

Régimen de visitas

El régimen de visitas que ambos padres han de aceptar y al que han de acomodarse ya viene establecido por la sentencia __/__, según la cual dice lo siguiente: “el menor, quedará bajo la guarda y custodia de la madre, si bien la patria potestad será ejercida conjuntamente por ambos progenitores, se señala como régimen de visitas y en presencia de la madre u otra persona allegada que designe la madre cuatro horas los sábados y cuatro los domingos, del mismo fin de semana cada quince días de 9 de la mañana a las 13 horas”.

No obstante lo indicado en los párrafos anteriores, ambos padres acuerdan que los primeros encuentros, es decir, el cumplimiento del régimen de visitas entre don __ y su hijo, sean preparados cuidadosamente y acordados por ambos padres con el fin de que sean lo más fructíferos posibles para el hijo __.

1.1. Primeros encuentros entre don __ y su hijo __ y formas de realizar el régimen de visitas en los sucesivos encuentros.

En consecuencia con lo convenido en el punto anterior acuerdan lo siguiente:

- Que el primer encuentro se realice en la sede del Centro de Orientación Familiar de Canarias en presencia de ambos padres y del equipo de mediadores familiares;
- Que al citado encuentro se le revista de un carácter familiar pudiendo hacer una merienda ambos padres con el hijo __;
- Que ambos padres, si lo consideraran oportuno, tuvieran un espacio particularizado con su hijo sin la presencia de los mediadores en orden a generar las vinculaciones de intimidad y privacidad familiar;
- Que doña __ por su parte hablará previamente con su hijo y preparará con él el primer encuentro;
- Que han de determinar en las próximas sesiones de mediación los criterios y las formas que consideren oportunos para seguir realizando las sucesivas visitas.

Don __ manifiesta que por su parte le ha hablado a su hija la mayor, __, de la existencia de su hermano __. Considera también que es necesario establecer adecuadamente no solo su relación con su hijo __, sino también la de éste con sus dos hijas, __, (__ años), y __, (__ meses), ambas nacidas de otra unión.

1.2. La comunicación al hijo de la separación de los padres. Reacciones a observar según las edades del hijo.

En relación al presente punto, doña ___ manifiesta que en varias ocasiones le ha hablado a su hijo ___ de su padre, respecto a lo cual el niño no ha manifestado reacciones o comportamientos especiales. Don ___ teme que su hijo ___ pueda recibir algún tipo de información sobre su persona que le deshonore o que pudiera generar en su hijo una cierta desconfianza respecto a él.

En función de las consideraciones indicadas, ambos padres acuerdan lo siguiente:

- No utilizar el pasado de la historia de don ___ para explicar al hijo ___ la separación de ambos padres;
- No desautorizarse como padres, ni hablar mal el uno del otro, en presencia de su hijo ___;
- En caso de que el hijo ___ hiciera la pregunta sobre la separación de ambos padres, siendo éste menor de edad, deciden responderle de la siguiente forma:
 - Que la ausencia del padre, don ___, se ha debido a razones superiores a su voluntad;
 - Que en el transcurso de estos años nunca ha dejado de pensar en su hijo, todo lo contrario, ha buscado la forma más adecuada para restablecer las relaciones y cercanía con ___;
 - Que su padre estará siempre a su lado para lo que él necesite;
 - Que las decisiones que hubieran de tomar respecto a su vida y a su educación la harán siempre de forma acordada.
- En caso de que el hijo ___ hiciera la pregunta sobre la separación de ambos padres, siendo éste mayor, deciden que en tal supuesto lo harían cuidando no faltar a la verdad pero tampoco al honor y a la figura de don ___ como padre.

1.3. Comportamientos que se pudieran dar en el hijo ___ a partir del encuentro que se realice entre don ___ y su citado hijo, así como aquellas otras preocupaciones que, por tales razones, se suscitaran entre ambos padres.

Doña ___ manifiesta que en las ocasiones en las que le ha hablado a su hijo ___ de su padre no ha encontrado en él ningún comportamiento que le genere preocupación.

Doña ___ manifiesta también su preocupación respecto a la estabilidad y permanencia de don ___ en su proceso de curación, de tal forma que el citado

hijo __ no se encuentre en situaciones negativas o no recomendables para el mismo.

Don __ por su parte pide a doña __ que confíe en él, que no recurra al pasado y que entre ambos se establezca un diálogo de confianza y de cooperación mutua como padres y que le permita tomar decisiones con ella respecto a su hijo __.

Ambos padres acuerdan observar en el hijo __ cualquier comportamiento relevante que se pudiera dar a partir de los encuentros, que se dieran entre don __ y su hijo. En tal supuesto hablarían del tema y buscarían las soluciones adecuadas, pudiendo ser una de ellas la valoración de un psicólogo.

1.4. Nuevos acuerdos referidos al régimen de visitas

PRIMERO: doña __ pide a don __, y éste así lo acepta como acuerdo, que cuando él vaya a buscar a su hijo a la casa de ésta lo recogerá en la puerta y respetará las normas e intimidad de esta familia.

SEGUNDO: en la medida en que la sentencia judicial se vaya cumpliendo y, a la par se vaya observando reacciones positivas en el hijo __, y por parte de don __ se produzca un cumplimiento regular en las horas de visita, ambos padres acuerdan ampliar el régimen de visitas, si se diesen tales condiciones, lo que harán saber al Juez que dictó la sentencia a través de sus respectivos abogados.

TERCERO: el lugar del encuentro entre el hijo __ y su padre don __ será por ahora el parque del barrio de __, en la ciudad de __, en presencia de doña __, los sábados y domingos por las mañanas durante cuatro horas.

CUARTO: si los citados encuentros evolucionaran positivamente, tomarían un doble acuerdo de forma consecutiva en el tiempo: en un primer momento, don __ se podría llevar a su casa a su hijo __ durante cuatro horas los sábados cada quince días; en un segundo momento, solicitarían al Juez el cambio de régimen de visitas, que señala la sentencia, para que don __ pudiese estar con su hijo los fines de semana alternos. El primer acuerdo de los citados se comenzará a aplicar a partir del primer fin de semana del mes de __, que así tocara. El segundo acuerdo se comenzará a aplicar a partir del mes de __ del presente año __.

QUINTO: respecto a la educación del hijo __ ambos padres acuerdan conjuntar las normas y criterios básicos que han de orientar el crecimiento y desarrollo del citado hijo, intercambiando las circunstancias y acontecimientos importantes que sucedieran en el devenir del crecimiento de éste. En tal sentido, ambos padres facilitarán la convivencia del hijo __ con sus hermanastros y familia extensa.

SEXTO: aceptan asimismo revisar los presentes acuerdos según el Programa de Mediación Familiar del Centro de Orientación Familiar de Canarias: a los seis meses, al año y a los dos años.

Fdo.:

Dña. __

Fdo.:

Don __

Fdo.:

Equipo de Mediadores Familiares

En __, a __ de __ de __.

7. A MODO DE CONCLUSIONES

Primera: El proceso de mediación familiar que se ha desarrollado y que se ha estudiado en el presente artículo ha sido efectivo. Ha hecho posible la creación de los acuerdos entre los mediados, tanto en lo que a las funciones de padres se refiere, como a la solución de las dificultades que como ex-pareja pudieran continuar teniendo, aunque fuese de forma invisible, lo que pudiera restar continuidad a los acuerdos y a las relaciones futuras. La mediación ha respondido a las demandas de los mediados. Dicho proceso ha evitado tanto la judicialización como la psicologización del caso. Las características del caso presente son proclives a que fácilmente fueran interpretadas o se deslizaran por uno de los dos caminos, la judicialización o la psicologización. Ello prueba una vez más las virtualidades de la mediación familiar, así como el papel de interdisciplinariedad que la misma ha de ejercer y en el que, a la vez, se mueve.

Segunda: El presente caso de mediación puede ser calificado como “caso de libro” en virtud de la singularidad del mismo y la variedad de aspectos que le circundan, llamados por su naturaleza relacional a confluir entre sí en las mejores condiciones, máxime si se tiene en cuenta la perspectiva de la resolución de con-

flictos. El caso y la presentación del proceso mediador realizado se ajusta en gran medida a las condiciones que lo definen como estudio de casos de estrategia didáctica y, por ello, tipificado dentro del grupo de los calificados como análisis de casos, dirigido, estudiado y solucionado por un equipo de especialistas.

Tercera: El estudio del presente caso de mediación nos permite explorar las virtualidades que el mismo tiene en el doble sentido de su uso y que aquí hemos desarrollado: a) como un caso al que se le puede aplicar la metodología científica, en cuanto que sirve para confirmar hipótesis y explorar otras, confirmar teorías y elaborar otras, entre otros aspectos; b) como un caso de estudio de uso didáctico en cuanto que el análisis que se hiciera del proceso mediador seguido ofrece posibilidades de discusión y de contraste referidas a múltiples aspectos, comunes a cualquier proceso mediador. En consecuencia, es de desear que en el ámbito de la mediación se abran líneas de investigación en el doble sentido que aquí hemos planteado: como estudio científico de caso y como estudio de caso de carácter didáctico. Si fuera así, ello aportaría grandes beneficios a la mediación tanto en el ámbito de la nueva disciplina, que se abre camino, como en el ámbito profesional de los mediadores. Estos supuestos ayudarán a considerar la práctica profesional como fuente de aprendizaje y de creación de sinergia, además de alcanzar una mayor legitimación frente a otras disciplinas.

Cuarta: En consecuencia con el punto anterior, se puede abordar el estudio del presente caso desde cualquier ángulo de interés para la mediación, lo que podemos expresar en los siguientes términos:

1. Relación que se establece entre modelo teórico, el Grupal-Narrativo, y el desarrollo práctico del mismo en el proceso mediador;
2. Uso, utilidad y eficacia de las técnicas de resolución de conflictos, lo que, para el presente caso, supondría una explicación más pormenorizada sobre la aplicación de las mismas, lo que por la exigencia de brevedad de este artículo no se ha podido abundar en ello;
3. Relación que se establece entre el genograma familiar y el análisis del caso, que se hizo a modo de “diagnóstico”, con el proceso mediador desarrollado y con el proceso de elaboración de los acuerdos;
4. Relaciones múltiples y de diversa índole que se establecen entre el objeto del presente conflicto, habido entre ambos padres, Sira y Alexis, con las relaciones habidas entre ellos como ex-pareja, con las que se comienzan a establecer a partir de ahora entre ambos como padres, que escasamente se iniciaron, y todo ello con la elaboración y desarrollo de los acuerdos;
5. En la misma clave indicada, convendría estudiar la relación que se establece entre el conflicto y los acuerdos tomados, y todo ello con las relaciones que se establecen entre Alexis y su hijo Kevin, las relaciones entre Sira y su hijo,

que precisan ser redefinidas, como así mismo las relaciones que Kevin establece con sus “nuevos” hermanastros, todo lo cual sucede o tiene que ver con los diversos y simultáneos ciclos vitales de ambas familias reconstituidas, circunstancias que se dan en el presente caso;

6. A la vista de lo indicado en párrafos anteriores, surgen diversas cuestiones de carácter más teórico-explicativo, que tienen que ver con la dimensión de la multidisciplinariedad e interdisciplinariedad, que le son propia a la mediación: ¿la resolución del conflicto ha de abarcar tantos aspectos circundantes que, en el presente caso pudieran deslizarse hacia otras disciplinas como la terapia?; ¿en qué medida los acuerdos tomados tienen en cuenta los ciclos vitales de ambas familias reconstituidas? ¿los estudios de casos en mediación pueden confirmar la efectividad de los modelos o escuelas y, a su vez, elaborar y confirmar nuevas teorías, a las que pudiéramos llamar, en términos de Robert Merton, de “alcance medio”, en cuanto que tratan de explicar situaciones más específicas, como las que se han dado en el presente caso?

BIBLIOGRAFÍA

- COLLER, X. Estudio de casos. (2005). Cuadernos metodológicos, Centro de Investigaciones sociológicas, Madrid.
- DURKEIM, E. (1912). *Las formas elementales de la vida religiosa*. Madrid: Akal.
- MARTÍNEZ S, MUSITU OCHOA, A. G. (1995). *El estudio de casos para profesionales de la Acción Social*, Madrid: Nárcea.
- ROMERO, F. (2009). *El modelo Grupal – Narrativo de Perrone*, L. D.L.: GC-963-09
- ROMERO, F. (2009). *El proceso de mediación. Fases*. D.L.: GC-964-09.
- ROMERO, F. (2011). Hacia el estatuto científico de la mediación. Una propuesta de áreas temáticas que articulan un proyecto docente de formación universitaria en mediación familiar, en RONDÓN GARCÍA, L. M. y FUNES JIMÉNES, E. (2011). *Cambios sociales y perspectivas de la mediación para el Siglo XXI*. Primer Congreso Internacional de Mediación y Conflictología. Universidad Internacional de Andalucía. Sevilla. ISBN: 978-84-7993-217-6, 11-40.
- ROMERO, F. (2011). La formación en mediación familiar en las universidades públicas y privadas de España. *Portularia: Revista de Trabajo Social*. Universidad de Huelva. Vol. 11.
- SIMONS, H. (2011). *El estudio de casos: Teoría y práctica*. Madrid: Morata.
- VALERO A, L. (2011). *El análisis de caso: experimentación y aplicación clínica*. Copyright con Textos. <<http://www.conducta.org>>.
- VILLAREAL L, O. LANDETA RODRÍGUEZ, J. (2010). El estudio de casos como metodología de investigación científica en Dirección y en Economía de la Empresa. Una aplicación a la internacionalización. *Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa*. Vol.16, N° 3, 2010, pp31-52, ISSN: 1135-2523.
- WEBER, M. (1983). *Ensayos sobre sociología de la religión*. Taurus. Madrid.

NOTAS

- 1 COLLER, X. Estudio de casos. (2005). *Cuadernos metodológicos*, Centro de Investigaciones sociológicas, Madrid.
- 2 MARTÍNEZ, S. y MUSITU OCHOA, A. G. (1995). *El estudio de casos para profesionales de la Acción Social*, Nárcea, Madrid.
- 3 VILLAREAL, L. O. y LANDETA RODRÍGUEZ, J. (2010). *El estudio de casos como metodología de investigación científica en Dirección y en Economía de la Empresa. Una aplicación a la internacionalización*. Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa. Vol.16, Nº 3, 2010, pp31-52, ISSN: 1135-2523.
- 4 SIMONS, H. (2011). *El estudio de casos: Teoría y práctica*. Madrid: Morata.
- 5 VALERO, A. L. (2011). *El análisis de caso: experimentación y aplicación clínica*. Copyright con Textos. <<http://www.conducta.org>>.
- 6 ROMERO, F. (2011). “Hacia el estatuto científico de la mediación. Una propuesta de áreas temáticas que articulan un proyecto docente de formación universitaria en mediación familiar”, en RONDÓN GARCÍA, L. M. y FUNES JIMÉNES, E. (2011). *Cambios sociales y perspectivas de la mediación para el Siglo XXI*. Primer Congreso Internacional de Mediación y Conflictología. Universidad Internacional de Andalucía. Sevilla. ISBN: 978-84-7993-217-6, 11-40.
- 7 ROMERO, F. (2011). *La formación en mediación familiar en las universidades públicas y privadas de España*. *Portularia: Revista de Trabajo Social*. Universidad de Huelva. Vol. 11.
- 8 ROMERO, F. (2009). *El modelo Grupal – Narrativo de Perrone*, L. D.L.: GC-963-09.
- 9 ROMERO, F. (2009). *El proceso de mediación. Fases*. D.L.: GC-964-09.
- 10 Cada vez que se hace este enunciado “aspectos sobresalientes sobre los que se hace algunas intervenciones” se refiere al uso que el mediador hace del “registro de cambio de la realidad” y del “registro de ayuda a la negociación”, elementos instrumentales del modelo Grupal-Narrativo de Perrone.

